

MINISTERIO DE FINANZAS PUBLICAS
GUATEMALA, C. A.

ACUERDO GUBERNATIVO NÚMERO 120 - 2022

Guatemala, 18 MAY 2022

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA,

CONSIDERANDO

Que la Constitución Política de la República de Guatemala establece que el Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado, aprobado para cada ejercicio fiscal, de conformidad con lo preceptuado en la misma, incluirá la estimación de todos los ingresos a obtener y el detalle de los gastos e inversiones por realizar. La unidad del presupuesto es obligatoria y su estructura programática. Todos los ingresos del Estado constituyen un fondo común indivisible destinado exclusivamente a cubrir sus egresos.

CONSIDERANDO

Que el Decreto Número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, Artículo 41, literal a) y el Acuerdo Gubernativo Número 540-2013, Reglamento de la mencionada Ley, Artículo 44, establecen que cuando se amplíe el presupuesto de las Entidades Descentralizadas, se realizará por medio de Acuerdo Gubernativo, previa opinión del Ministerio de Finanzas Públicas.

CONSIDERANDO

Que la Zona Libre de Industria y Comercio Santo Tomás de Castilla -Zolic-, solicita autorización a una ampliación a su Presupuesto de Ingresos y Egresos para el Ejercicio Fiscal 2022, en la cantidad de **SEIS MILLONES CIENTO OCHENTA Y OCHO MIL DIECISIETE QUETZALES (Q6,188,017)**, para incorporar recursos adicionales de ingresos propios, con el propósito de realizar la contratación de 10 servicios técnicos y profesionales con cargo al renglón de gasto 029 Otras remuneraciones de personal temporal, así como la adquisición de artículos publicitarios para promover las Zonas de Desarrollo Económico Especial Públicas -ZDEEP-, el arrendamiento de bienes inmuebles por 6 meses en los que operan las Zonas ubicadas en Escuintla, Pajapita, San Marcos y Río Hondo Zacapa, servicios de asesoría jurídica para la elaboración de los contratos de dichas ZDEEP, servicios profesionales de ingeniería y arquitectura para la revisión de los expedientes técnicos y las visitas técnicas para la habilitación de las Zonas de Desarrollo, el contrato temporal de administración de las Zonas en mención y el aporte a la Contraloría General de Cuentas derivado de la presente ampliación.



af

MINISTERIO DE FINANZAS PÚBLICAS
GUATEMALA, C. A.

CONSIDERANDO

Que al tenor de lo que preceptúa el Decreto Número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, artículos 13, 29 y 29 Bis, la asignación no obliga a la realización de los gastos y las autoridades de la Zona Libre de Industria y Comercio Santo Tomás de Castilla -Zolic-, serán autorizadores de egresos en cuanto a su respectivo presupuesto, por lo que, queda bajo su responsabilidad la ampliación presupuestaria propuesta y la utilización correcta de los créditos aprobados mediante el presente Acuerdo Gubernativo; correspondiéndole la fiscalización respectiva a la Contraloría General de Cuentas, de conformidad con el Artículo 17 del referido Decreto.

CONSIDERANDO

Que se llenaron los requisitos legales correspondientes y se cuenta con el Dictamen Número **128** de fecha **29 ABR 2022**, de la Dirección Técnica del Presupuesto y la Resolución Número 103-2022 de fecha 04 de mayo 2022, emitida por el Ministerio de Finanzas Públicas;

POR TANTO

En ejercicio de las funciones que le confiere la Constitución Política de la República de Guatemala en el Artículo 183, literales e) y q); y con fundamento en lo que preceptúa el Decreto Número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, Artículo 41, literal a); y lo que establece el Acuerdo Gubernativo Número 540-2013, Reglamento de la citada Ley, Artículo 44;

ACUERDA

ARTÍCULO 1. Aprobar la ampliación del Presupuesto de Ingresos de la Zona Libre de Industria y Comercio Santo Tomás de Castilla -Zolic-, correspondiente al Ejercicio Fiscal 2022, en la cantidad de **SEIS MILLONES CIENTO OCHENTA Y OCHO MIL DIECISIETE QUETZALES (Q6,188,017)**, en la forma como se detalla a continuación:

PRESUPUESTO DE INGRESOS

Código	Descripción	Quetzales
TOTAL:		<u>6,188,017</u>
14	INGRESOS DE OPERACIÓN	<u>6,188,017</u>
2	Venta de Servicios	<u>684,920</u>
90	Otros servicios	684,920
9	Otros Ingresos de Operación	<u>5,503,097</u>
10	Otros ingresos de operación	5,503,097



MINISTERIO DE FINANZAS PUBLICAS
GUATEMALA, C. A.

RESUMEN

INGRESOS CORRIENTES **6,188,017**

ARTÍCULO 2. Aprobar la ampliación del Presupuesto de Egresos de la Zona Libre de Industria y Comercio Santo Tomás de Castilla -Zolic-, correspondiente al Ejercicio Fiscal 2022, en la cantidad de **SEIS MILLONES CIENTO OCHENTA Y OCHO MIL DIECISIETE QUETZALES (Q6,188,017)**, distribuida de la siguiente forma:

PRESUPUESTO DE EGRESOS POR PROGRAMA

Código	Descripción	Quetzales
TOTAL:		<u>6,188,017</u>
11	Promoción del Desarrollo de la Actividad Industrial y Comercial	6,188,017

PRESUPUESTO DE EGRESOS POR TIPO Y OBJETO DE GASTO

Código	Descripción	Quetzales
TOTAL:		<u>6,188,017</u>
FUNCIONAMIENTO		<u>6,188,017</u>
0	SERVICIOS PERSONALES	<u>557,400</u>
029	Otras remuneraciones de personal temporal	557,400
1	SERVICIOS NO PERSONALES	<u>5,574,067</u>
121	Divulgación e información	486,743
152	Arrendamiento de tierras y terrenos	3,246,421
183	Servicios jurídicos	414,000
188	Servicios de ingeniería, arquitectura y supervisión de obras	216,000
189	Otros estudios y/o servicios	1,210,903
2	MATERIALES Y SUMINISTROS	<u>41,080</u>
233	Prendas de vestir	41,080
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	<u>15,470</u>
456	Servicios Gubernamentales de Fiscalización	15,470



Ch

MINISTERIO DE FINANZAS PÚBLICAS
GUATEMALA, C. A.

PRESUPUESTO DE EGRESOS POR FUENTE DE FINANCIAMIENTO

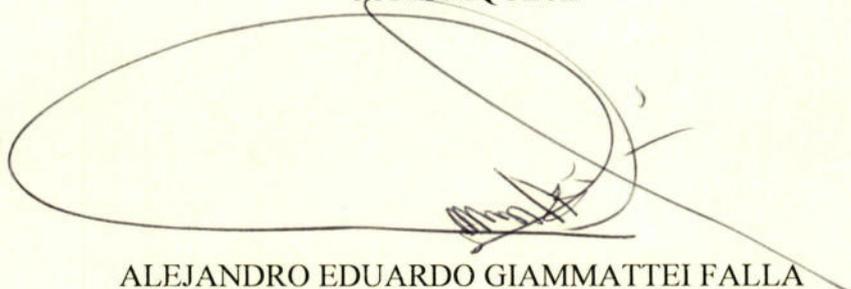
Código	Descripción	Quetzales
	TOTAL:	<u>6,188,017</u>
31	Ingresos propios	6,188,017

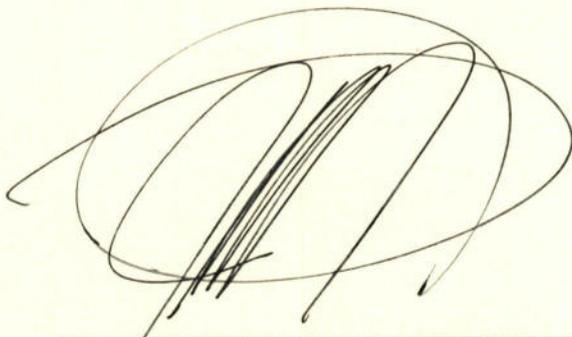
ARTÍCULO 3. Las autoridades de la Zona Libre de Industria y Comercio Santo Tomás de Castilla -Zolic-, quedan responsables de la programación y la ejecución del gasto a que se refiere el presente Acuerdo Gubernativo, a nivel de programa, subprograma, proyecto, actividad, obra, grupo, renglón de gasto, ubicación geográfica y fuente de financiamiento, en las partidas presupuestarias correspondientes; así como, de comprometer las asignaciones aprobadas en función de la disponibilidad financiera.

ARTÍCULO 4. El presente Acuerdo Gubernativo empieza a regir inmediatamente y deberá ser publicado en el Diario de Centro América.

COMUNÍQUESE




ALEJANDRO EDUARDO GIAMMATTEI FALLA



Alvaro González Ricci
MINISTRO DE FINANZAS PÚBLICAS





Lidia María Consuelo Ramírez Scaglia
SECRETARÍA GENERAL
DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA